



ORDENANZA N° 05/2012

Hasenkamp, 24 de abril de 2012

VISTO:

El Parque vial en desuso y demás materiales que en carácter de chatarra tiene esta Municipalidad como bienes que forman parte de patrimonio en carácter de bienes del dominio privado (Art. 13, Ley 10027 y modif.); Y

CONSIDERANDO:

Que los mismos - cuyo inventario se agrega como Anexo al presente proyecto - ocupan un lugar sensible para las actividades municipales y estos se conservan sin poder ser separados o haciéndose antieconómica su reparación por lo que resulta practico deshacerse de ellos.

Que el Art, 11 inc f.3) de la citada norma legal establece que es de competencia del municipio "*resolver la adquisición y enajenación a titulo gratuito u oneroso de bienes o valores con los requisitos que esta ley y la Constitución de esta provincia determinan*".

Que, consecuentemente, este Departamento Ejecutivo ha definido como conveniente la venta de dichos bienes en forma integra o desguazada según convenga más al municipio.-

Que son distintos los procedimientos de enajenación pero debiera buscarse aquel que mayor ingreso le deje al Municipio siempre mediante un método de absoluta transparencia que no arroje dudas o suspicacias respecto al mismo.-

Que si bien es cierto que el remate publico suele presentarse como el procedimiento idóneo deja de ser satisfactorio por los grupos organizados de compradores que se presentan para comprar a precio vil y así, aunque el método sea de absoluta transparencia, causa perjuicio patrimonial al Municipio.-





Que esta Presidencia Municipal entiende que, ante esa circunstancia, es preferible adoptar para este caso el sistema de venta por contratación directa, previa y vasta publicidad en medios locales que se estimen adecuados.-

Que para garantizar la transparencia del acto administrativo en todos los casos, los costos de carga y flete serán a cargo de los compradores

Que la Municipalidad solo entregara recibo de Ingreso en las Tesorería Municipal por los importes recibidos.-

Que habida cuenta que la forma legal Citada requiere del Concejo Deliberante la debida autorización a los fines de concretar la presente venta (Art. 99 inc. a) a ley cit.); elevo a consideración del mismo el siguiente proyecto de ordenanza:

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HASENKAMP;
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébase la contratación directa para la venta de los bienes del dominio privado de esta Municipalidad cuyo inventario se anexa y forma parte integrante de la misma en forma unitaria o desguazada.-

ARTICULO 2º) Facultase a la Presidencia Municipal a realizar todos los actos de publicidad tendientes a tener la mayor cantidad de oferentes posibles y las mejores condiciones de venta para el Municipio.-

ARTICULO 3º) Una vez que las ventas se hayan producido deberá el Departamento Ejecutivo elevar rendición de cuentas de dicha operatoria. Si la misma demandara mas de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la Presidencia Municipal elevará un informe con la situación devenida hasta entonces.-

ARTICULO 4º) Regístrese, Publíquese, Archívese.-

PABLO RAMON TOMASINI
Concejal - F.P.C.S.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.

RUBÉN DARIÓ J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

MIGUEL M. MAHIN
Sec. H.C.D.

GIL CARLOS JAVIER ARDILES



M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

LUIS ALBERTO BIANCHI
Vice Presidente Municipal



ANEXO I

1. Un (1) CHASIS Y ESTRUCTURA METALICA MOTONIVELADORA WAKERFIELD E – 00789 – Marca Leyland (Sin documentación).-
2. Un (1) CHASIS Y CABINA CAMION FORD 600 – Modelo 65 (E26604), – Chasis 11247.-
3. Un (1) Colectivo Rastrojero (Sin Documentación).-
4. Un (1) Chasis Camion Dodge 800 (modelo 76) – Chasis N° 508 D 00337 F – Dominio Chapa W10.174.-
5. Camioneta Ford Ranchero (Marca Ford) – Modelo Versión Ranchero 3. OL – Tipo Pick – Up – Chasis K-A27CS-28302 - Motor N° INBA-33988 – Dominio WPK 813.-
6. Cabina Rolo Compactador (sin documentación)



OLGA GRACIANI DE LUNA
CONTADORA